



LEY N° 346

HIDROGRAFIA PROVINCIAL: CAMBIO DE NOMBRE DEL RIO MAC LENNAN.

Sanción: 05 de Diciembre de 1996.

Promulgación: 23/12/96. D.P. N° 2830.

Publicación: B.O.P. 30/12/96.

Artículo 1°.- Dése de baja la denominación de “Mac Lennan” al río de jurisdicción provincial que actualmente lleva su nombre.

Artículo 2°.- Impóngase el nombre de “Ona” al río de referencia del artículo 1°.

Artículo 3°.- Comuníquese al Servicio de Hidrografía Naval, al Servicio de Cartografía de la Nación, a la Dirección General de Catastro de la Provincia, a las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.